



FC

ORIGINAL

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION N°11802 DE 2001 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN N° 918

Santiago, 07 de noviembre de 2016

CONTRALORIA GENERAL		18	NOV 2016
TOMA DE RAZON RECEPCION			
Depto. Jurídico			
Depto. T.R. y Registro			
Depto. Contabilidad			
Sub Depto. C. Central			
Sub. Depto. E. Cuenta			
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.			
Depto. Auditoría			
Depto. V.O.P.U. y T.			
Sub Depto. Municip.			
REFRENDACION			
Ref. por \$ _____			
Imputación _____			
Anot. Por _____			
Imputación _____			
Deduc. Dto. _____			

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

OFICIO N° 25.NOV.2016.085457
 FECHA

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución N°11802 de fecha 24 de septiembre de 2001, se otorgó la calidad de Exonerado Político y beneficio previsional al **SR. RAMON ALEJANDRO PANES FLANDEZ**, Cédula de Identidad N°6.621.073-1 exonerado de **EMASIL - INDUSTRIA DE TERCADOS S.A.**

2° Que, con fecha 12.06.2016 el interesado optó por la Pensión de la Ley N° 19.992 de Reparación, renunciando expresamente a la Pensión No Contributiva que contempla la Ley N° 19.234.

DVG/BYM

Distribución:

- 1.- Subsecretaria del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

1014829384

3° Que, de acuerdo a lo anterior, el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

4° Que, atendido a que el beneficio de Pensión No Contributiva fue otorgado en acto administrativo sujeto al control de Toma de Razón que realiza la Contraloría General de la República, este se dejará sin efecto bajo el mismo procedimiento.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto Resolución N°11802 de fecha 24 de septiembre de 2001, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, al **SR. RAMON ALEJANDRO PANES FLANDEZ, RUT:6.621.073-1.**

ARTICULO SEGUNDO: La pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de 30.06.2016, fecha de inicio de la Pensión Valech Ley 19.992 es a contar de 01.07.2016, según opción ejercida por el interesado con fecha 12.06.2016, debiendo el Instituto de Previsión Social, efectuar las gestiones que correspondan, para el reintegro de los montos pagados desde la fecha de cese de la Pensión No Contributiva que refiere la presente Resolución, quedando facultado para efectuar las compensaciones que sean pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ

JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

MFCS

**SE ABSTIENE DEL TRÁMITE DE
TOMA DE RAZÓN DE LA
RESOLUCIÓN N° 918, DE 2016,
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

SANTIAGO, 25. NOV 2016. 085457

Esta Entidad de Control ha debido abstenerse de realizar el control preventivo de legalidad del documento citado en el epígrafe, mediante el cual se deja sin efecto la resolución N° 11.802, de 2001, del ex Ministerio del Interior, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva por gracia a don Ramón Alejandro Panes Flandez, RUN N° 6.621.073-1, ex empleado de Emasil Industria de Terciados S.A., por cuanto atendida la materia a que se refiere, no se encuentra afecto al trámite de toma de razón, de conformidad con la resolución N° 1.600, de 2008, de este Organismo Contralor.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se remite adjunta la resolución indicada, sin perjuicio de los controles de reemplazo que proceden, de acuerdo con lo señalado en el título VI de la citada resolución N° 1.600.

Saluda atentamente a Ud.

ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS
JEFE

ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL


**AL SEÑOR
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE**